

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., marzo 28 de 2025

PARA: Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG Nivel Central - Segundo semestre de 2024

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2024, atentamente me permito remitir el tercer seguimiento a la austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno, del Nivel Central, correspondiente al segundo semestre de 2024, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica a la Subsecretaría de Gestión Institucional y con copia a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo, y se encuentra publicado en la página web de la entidad (<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>).

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo 1 Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG Nivel Central - Segundo semestre de 2024

C.C. Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., marzo 28 de 2025

PARA: Dra. **CARINE PENING GAVIRIA**
Subsecretaría de Gestión Institucional**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG Nivel Central - Segundo semestre de 2024

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2024, atentamente me permito remitir el tercer seguimiento a la austeridad en el gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno, del Nivel Central, correspondiente al segundo semestre de 2024, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica a la Subsecretaría de Gestión Institucional y con copia a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo, y se encuentra publicado en la página web de la entidad (<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>).

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo 1 Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG Nivel Central - Segundo semestre de 2024

Elaboró: Alexa Ximena Lenes Rojas -Prof. Esp. OCI
Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO – SEGUNDO SEMESTRE DE 2024
SDG Nivel central****Destinatarios**

Dr. Gustavo Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno
Dra. Carine Pening- Subsecretaria de Gestión Institucional

1. Objetivo

Determinar el cumplimiento por parte del Nivel Central de las disposiciones y medidas de austeridad en el gasto implementadas en la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con la normatividad vigente y realizar recomendaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la austeridad y la transparencia en el gasto público.

2. Alcance

El seguimiento a la austeridad en el gasto, del segundo semestre de 2024 se realiza sobre el plan de austeridad formulado por el Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno-, para la vigencia 2024, analizando el ahorro o índice de austeridad obtenido, tomando como referencia la vigencia de 2023. Adicionalmente, se verificarán medidas de austeridad tomadas frente a los lineamientos establecidos en la normatividad.

3. Marco normativo o criterios del informe

- Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024 del nivel central.
- Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".
- Circular externa SDH-000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía mayor, Con asunto: Plan de Austeridad en el gasto distrital 2025-2027.
- Manuales, procedimientos, instructivos y otros documentos internos del Sistema de Gestión de calidad de la entidad, MATIZ.

SIGLAS

ORFEO: Aplicativo del Gestión Documental ORFEO.

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

OCI: Oficina de Control Interno

OAP: Oficina Asesora de Planeación.

4. Equipo auditor:

Alexa Ximena Lenes Rojas –Profesional Especializado Oficina de Control Interno - Líder de Auditoría.

5. Metodología

Se realizó una revisión documental de la información apartada verificando aspectos como la publicación, remisión de informes comportamiento de los gastos.

Posteriormente, se analizaron los datos, calculando los indicadores de austeridad y cumplimiento cuando fue posible. Finalmente, se consolidó la información para un análisis global y la formulación de recomendaciones.

6. Periodo de ejecución

El seguimiento se realizó entre febrero y marzo de 2025.

7. Desarrollo

7.1 Limitaciones

No se presentaron limitaciones relevantes en el desarrollo del seguimiento.

A continuación, se detalla la verificación efectuada sobre el Plan de Austeridad y el seguimiento observado para la vigencia 2024.

7.2 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLAN DE AUSTERIDAD 2024

El Decreto 062 de 2024 establece que la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) debe incluir en su Anteproyecto de Presupuesto las políticas de austeridad del gasto público. Asimismo, según el artículo 25, las entidades deben publicar en sus páginas web informes sobre el gasto y las medidas de austeridad en formato de datos abiertos.

En el seguimiento del primer semestre de 2024, la Oficina de Control Interno recomendó ajustar el Plan de Austeridad a los nuevos lineamientos y oficializarlo ante el Comité de Gestión y Desempeño. La Oficina Asesora de Planeación confirmó, el 9 de octubre de 2024, que se realizaron y oficializaron dichas modificaciones, las cuales fueron publicadas en la web de la SDG, en el enlace <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/planeacion-presupuesto-informes/plan-austeridad-2024>

El Decreto 062, en su artículo 24, exige un indicador de austeridad basado en gastos elegibles, el Plan actualizado de la SDG no detalla gastos específicos elegidos o priorizados, por cuanto se dio prioridad a todos los rubros relacionados con los artículos 3 al 23, para implementar medidas recomendadas en la normatividad, medibles cualitativamente. En vista de lo anterior y de la falta de establecimiento de metas cuantitativas de reducción del gasto monetario en el Plan, -salvo la disminución del 10% en gastos de contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión-, el cumplimiento se mide según las restricciones del decreto, pero no es posible determinar el grado de cumplimiento de la austeridad en el gasto monetario de forma precisa.

Según lo expresado a lo largo de la descripción del Plan de la Secretaría Distrital de Gobierno, se entenderá cumplida la meta de austeridad mediante el cumplimiento de los lineamientos de prohibiciones y limitaciones indicados en cada artículo del Decreto 062, aplicables a ciertos tipos de gasto.

Finalmente, En relación con la elaboración del Plan, se debe anotar que en junio de 2023, la Oficina de Planeación, actualizó el documento interno [PLE-PIN-P010 Formulación, seguimiento y reporte de los planes de austeridad de gasto público](#), el cual contenía lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público.

Sin embargo, este documento deberá revisarse para alinearse con los nuevos lineamientos, tras la derogación del Decreto 492 de 2019 y la Circular conjunta No. 004 de 2022.

7.3 VERIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

En relación con los informes de seguimiento, el Acuerdo 719 de 2018, se estableció: “**ARTÍCULO 5.** *La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo. PARÁGRAFO. La Administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se presentará en el informe.*” la obligación de presentar un balance de los resultados de las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público, por parte de las entidades, en aras de hacer efectivo el mecanismo de control político del Concejo de Bogotá. Dicho balance incluye la presentación de indicadores de austeridad determinados por la Administración.

Con la solicitud de información inicial para el presente seguimiento, realizada mediante memorando No. 20251500050473, a la Oficina Asesora de Planeación - OAP-, respondida mediante memorando 20251300060473, se verificó la elaboración de los informes semestrales con corte a junio de 2024 y diciembre del mismo año.

Informe del primer semestre de 2024:

Teniendo en cuenta la limitación al alcance señalada en el seguimiento de la OCI, respecto al primer semestre de 2024, debido a que la respuesta al requerimiento de información por parte de la OAP se dio el octubre, posterior a la elaboración del informe de seguimiento de la OCI, para esa ocasión se obtuvo información por parte de las dependencias involucradas en la generación de información primaria, resumen de lo cual se referenció en el informe de esta oficina del período comprendido entre enero y junio de 2024.

Así las cosas, en este segundo seguimiento, se realiza un análisis del informe del primer semestre, encontrando algunas inconsistencias entre la información que se le suministró en su momento a la OCI por parte de las dependencias generadoras de los datos, y la información que figura registrada en el informe del mismo período publicado en el enlace mencionado en el anterior punto:

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN	Valor Registrado en Informe Publicado (Primer Semestre 2024)	Valor Reportado a la OCI (Septiembre 2024)	Diferencia
Total giros por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión primer semestre 2023	Dirección Financiera, radicado No. 20244300253613	\$14.613.796.049	\$14.600.046.049	\$13.750.000

Total giros por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión primer semestre 2024	Dirección Financiera, radicado No. 20244300253613	\$10.971.861.716	\$10.832.183.629	\$139.678.087
Total cantidad de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión primer semestre 2023	Dirección Financiera, radicado No. 20244300253613	967	823	144
Total cantidad de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión primer semestre 2024	Dirección Financiera, radicado No. 20244300253613	760	717	43
Total cantidad de líneas de telefonía celular	Dirección Administrativa, correo electrónico del 11 de septiembre de 2024	250	39	211
Total cantidad de impresiones primer semestre de 2024	Dirección de Tecnologías e Información, radicado No. 20244400246173	5.400	453.756	-448.356
Total valor (\$) pagado por publicidad primer semestre de 2023	Oficina Asesora de comunicaciones, radicado No. 20241400255993	\$514.650.023	\$188.685.282	\$325.964.741

Fuente: Elaboración propia auditoría OCI.

Lo anterior denota debilidades en la provisión y verificación de flujo de información insumo para seguimientos y monitoreos de primera, segunda y tercera línea de defensa, lo que sugiere la necesidad de revisar los registros de pagos y la justificación de estas variaciones.

Informe del segundo semestre de 2024:

En relación con el informe del segundo semestre, se observaron las modificaciones en atención al Decreto 062 de 2024. De manera puntual nos referiremos a cada uno de los lineamientos señalados en el informe:

1. Modificación de estructuras administrativas y gestión del personal (Artículo 3º - Decreto 062 de 2024)

La entidad actualmente gestiona la ampliación de su planta de personal con el objetivo de fortalecer la Dirección de Gestión Políciva y la Dirección Administrativa Especial para la Gestión de Policía.

- Este proyecto cuenta con concepto favorable de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se autoriza continuar con el proceso de modificación de la planta de personal y la gestión de trámites técnicos ante otras entidades (Radicado No. 2-2024-17458 del 12 de junio de 2024).
- Adicionalmente, en 2024, la Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH) remitió a la Oficina de Control Interno (OCI) información sobre reuniones sostenidas con el Departamento Administrativo del

Servicio Civil Distrital (DASCD), en el marco del "Estudio técnico de ampliación de planta de la Secretaría de Gobierno en Inspección de Policía".

2. Concursos públicos abiertos de méritos (Artículo 4° - Decreto 062 de 2024)

Respecto a los concursos públicos de méritos, la entidad mantiene vigente el proceso de selección No. 2498 de 2023 – Distrito Capital 5, formalizado mediante:

- Acuerdo No. 27 del 18 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo No. 55 del 15 de junio de 2023.
- En este proceso se ofertaron 269 vacantes para empleos de carrera administrativa dentro de la planta global, bajo las modalidades de concurso abierto y ascenso así:

NIVEL	VACANTES POR NIVEL	EMPLEO	NÚMERO DE VACANTES POR EMPLEO	MODALIDAD ASCENSO	MODALIDAD ABIERTO
PROFESIONAL	179	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 31	1	1	0
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 30	1	1	0
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24	17	10	7
		INSPEC POLICIA URB CAT ESP Y 1 CAT CÓDIGO 233 GRADO 23	32	12	20
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19	5	3	2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18	15	9	6
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15	68	16	52
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12	30	8	22
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 11	9	2	7
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 1	1	1	0
		TÉCNICO	3	TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 19	2
TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 12	1			0	1
ASISTENCIAL	87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 27	19	12	7
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 20	1	0	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13	58	0	58
		SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 26	2	0	2
		SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 19	1	0	1
		CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 13	6	0	6
TOTAL VACANTES OFERTADAS DISTRITO CAPITAL 5			269	76	193

Fuente: Informe segundo austeridad en el gasto emitido por la OAP de la SDG, del primer semestre de 2024.

La entidad cumple con el requisito de concertación con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), lo cual puede verificarse en la página web de la CNSC.

3. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - Artículo 5° y artículo 6° Decreto 062 de 2024**

En cuanto al cumplimiento del requisito de que “sólo se podrán celebrar contratos cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades requeridas”, se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) cuenta con un mecanismo de validación en su flujo contractual denominado "**Certificación de No Existencia de Personal**". A través de este documento, se verifica si hay personal suficiente y disponible para desarrollar la actividad o actividades antes de proceder con la contratación externa.

Reducción de gastos en contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Si bien la SDG implementó medidas para reducir la ejecución de gastos en este rubro, no logró cumplir con la meta del 10% de reducción establecida en el Artículo 6° del Decreto 062 de 2024. Según el monitoreo realizado por OAP, la reducción alcanzada fue del 6,25%, lo que representa un índice de cumplimiento del 62,5% respecto a la meta establecida.

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI		
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTERIDAD	META REDUCCIÓN (Art. 6 Decreto 062/2024)	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
43.786.282.618	41.051.293.855	6,25%	6,25%	10%	62,5%

Fuente: elaboración propia con base en datos del Informe del segundo semestre de la SDG, publicado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2025-02/Seguimiento%20Plan%20de%20Austeridad%20Sector%20Gobierno%20%281%29.pdf>

4. **Horas extras - Artículo 7° Decreto 062 de 2024**

En la entidad se reconocen horas extras y compensatorios de horas extras y dominicales, para conductores y nivel de La entidad reconoce el pago de horas extras y compensatorios por trabajo en días dominicales y festivos para conductores y personal del nivel auxiliar, siempre que hayan sido previamente autorizados por los Directores y Jefes de Oficina, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de optimizar la jornada laboral y reducir costos, la entidad expidió la Resolución 0729 del 02 de octubre de 2023, estableciendo horarios alternativos de inicio y finalización de la jornada ordinaria de trabajo, permitiendo a los funcionarios iniciar su jornada desde las 6:00 a.m. y finalizar hasta las 6:30 p.m., respetando siempre la jornada máxima legal.

Reducción del gasto en horas extras

Según el balance semestral presentado por la Administración, se registró una reducción del 2,16% en el gasto por horas extras en comparación con el año 2023, como se detalla en la siguiente tabla:

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Índice de Austeridad
\$893.546.975	\$874.287.000	2,16%

Fuente: elaboración propia con base en datos del Informe del segundo semestre de la SDG, publicado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2025-02/Seguimiento%20Plan%20de%20Austeridad%20Sector%20Gobierno%20%281%29.pdf>

Sobre el control sobre los compensatorio, por dominicales, de manera que se realizan pagos considerables en dinero, acumulados durante la vigencia, en lugar de ser reconocidos en tiempo compensatorio, de manera mensual por tanto se recomienda:

- **Implementar un mecanismo de control y seguimiento mensual** para garantizar que los compensatorios se otorguen en tiempo y no se acumulen para ser pagados en dinero.
- **Establecer directrices claras** sobre la compensación de horas trabajadas en dominicales, promoviendo el reconocimiento en descanso antes que en remuneración monetaria.
- **Fortalecer la supervisión por parte de las jefaturas** para evitar acumulaciones innecesarias y optimizar la distribución del trabajo.

5. Viáticos y gastos de viaje - Artículo 8º Decreto 062 de 2024

De acuerdo con el informe de la OAP, para la vigencia 2024 se aprobaron once (11) comisiones con motivo del desarrollo de la misión de la entidad, como es el caso de acompañamientos a la población Emberá.

DATOS S/N INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTRERIDAD %
\$16.502.548	\$14.426.452	12,58%	12,58%

Se observa un ahorro del 12,58% por este concepto.

6. Vacaciones - Artículo 9º Decreto 062 de 2024

En este rubro no se evidenció austeridad, sino un incremento significativo del 270% en los pagos por este concepto.

Es importante destacar que el informe semestral emitido por la Administración y publicado en la página web contiene un error en el cálculo del indicador de austeridad, ya que menciona un incremento del 370%, cuando la cifra real corresponde al 269,88%, como se detalla a continuación:

DATOS S/N INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTRERIDAD %
\$1.388.833.020	\$5.137.037.464	-369,88%	-269,88%

Este indicador obedece en gran parte a la liquidación de funcionarios del nivel directivo por cambio de administración, por tanto, se hace necesario fortalecer el control sobre la acumulación de períodos, promoviendo el disfrute del personal de planta para aquellos casos donde se evidencia acumulación de períodos.

7. Bonos navideños - Artículo 10° Decreto 062 de 2024

La Secretaría Distrital de Gobierno otorga bonos navideños a hijos de los servidores, de hasta 12 años o con discapacidad debidamente soportada ante la administración.

Cabe anotar que, en el informe semestral publicado en la página web de la entidad, no se identificó el valor de gasto ejecutado para la vigencia 2023 ni 2024, por concepto de bonos navideños entregados, pese a que, en el informe de austeridad con corte a 31 de diciembre de 2023, se informó por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano, que en dicha vigencia se entregó un total de \$72.640.000, representados en 454 bonos.

8. Capacitación - Artículo 11° Decreto 062 de 2024

En lo que se refiere a la coordinación y articulación con otras entidades, para eventos de capacitación, el Plan Institucional de Capacitación -PIC-, cuenta con la estrategia: “Escuelas de pensamiento (alianzas estratégicas)”, con la cual se obtiene capacitación en temas muy específicos y misionales por parte entidades como Secretaría de Hacienda, Secretaría Jurídica Distrital, Secretaría de Transparencia, SENA, ESAP, DAFP, DASC.

De las cuarenta y cuatro actividades previstas en el PIC, sólo seis de ellas, se desarrollaron a través de contratación con terceros para esta finalidad. El resto de las actividades se llevaron a cabo mediante estrategias como red de formadores, aprovechando los conocimientos y talentos de personal propio de la entidad.

Con base en la información dispuesta para el informe semestral, los gastos por este concepto presentaron el siguiente comportamiento durante 2024 frente a 2023:

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTERIDAD %
\$296.040.053	\$352.174.371	-18,96%	-18,96%

9. Bienestar, eventos y conmemoraciones- Artículos 12 y 13 Decreto 062 de 2024

De acuerdo con el Plan de Bienestar e Incentivos, se llevaron a cabo 49 actividades, de las cuales:

- 80% fueron gestionadas internamente a través de alianzas con la caja de compensación, la Escuela de Gobierno Local y el corredor de seguros.
- 20% se ejecutaron a través del Contrato 1128 de 2024.

Sin embargo, el gasto total en bienestar y eventos aumentó en más del 15% respecto al 2023 así:

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTRERIDAD %
803.227.989	929.249.060	-15,69%	-15,69%

Por otro lado, se evidenció que No se incurrió en gastos para el Día del Secretario, ya que este fue gestionado por el DASC y la conmemoración del Día de la Mujer y el cierre de gestión fueron financiadas por Compensar, sin impacto en el presupuesto de la SDG.

10. Fondos educativos - Artículo 14 Decreto 062 de 2024

De acuerdo con el Plan de Bienestar y Estímulos de la entidad, durante el primer semestre de 2024 se otorgaron 36 auxilios educativos para empleados o sus hijos, por un total de \$63.954.060.

Comparado con el año 2023, donde se entregaron 38 auxilios por \$67.972.989, se evidencia una reducción del 5,91% en el gasto.

Estrategias de Austeridad Implementadas: Se promovió la oferta educativa de FRADEC y FEDHE entre los servidores, como alternativa a los auxilios educativos.

Finalmente, en el informe semestral se evidenció que no hizo referencia explícita al ahorro generado en auxilios educativos, tampoco se identificó el valor ejecutado en los informes financieros de 2023 ni 2024, a pesar de haber sido reportado internamente por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Por tanto, se recomienda incluir en el informe semestral la información detallada sobre el ahorro en auxilios educativos, así como, optimizar la difusión y uso de las ofertas educativas externas (FRADEC y FEDHE) para reducir aún más el gasto en este rubro.

11. Telefonía - Artículo 15 Decreto 062 de 2024

o Telefonía celular

De acuerdo con el informe de balance semestral con corte a diciembre de 2024, el gasto en telefonía presentó un índice de austeridad del 3,16%, con la siguiente ejecución presupuestaria:

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTRERIDAD %
143.407.638	138.879.494	3,16%	3,16%

Reducción de gasto en telefonía: \$4.528.144 (3,16%).

Inconsistencias en el Número de Líneas Telefónicas

Según el informe de junio de 2024, la entidad contaba con **250 líneas telefónicas**, sin discriminar entre telefonía fija y celular. Sin embargo, en octubre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación reportó:

31 líneas celulares identificadas.

147 extensiones de telefonía fija.

△ Total reportado en octubre: 178 líneas (No coinciden con las 250 reportadas en junio).

Falta de control sobre la asignación y uso de líneas móviles:

- No se identifican claramente los responsables del uso de las líneas.
- No hay certeza sobre el número total de líneas activas.
- Se evidenció un **desmontaje de 22 líneas**, sin información detallada sobre el cumplimiento del artículo 15 del Decreto 062 de 2024, que prohíbe la adquisición y renovación de planes de telefonía móvil para funcionarios.

Estrategias de Austeridad Implementadas

Telefonía Fija: Se está promoviendo el uso de **Microsoft Teams** (licenciamiento de Office 365) para reducir el gasto en llamadas internas.

Telefonía Móvil: Se solicitó la **suspensión de 22 líneas telefónicas** en cumplimiento de los lineamientos de austeridad.

Verificado lo anterior se recomienda implementar:

- Establecer un registro actualizado y público del número de líneas activas y responsables del uso de cada una.
- Implementar controles internos para garantizar la reducción progresiva del gasto en telefonía móvil.
- Verificar si aún existen planes de telefonía móvil en uso que no estén autorizados y proceder con su cancelación.
- Ampliar el uso de Microsoft Teams y otras herramientas digitales para reducir aún más la necesidad de telefonía fija y móvil.

Telefonía fija

Con el fin de reducir el uso de telefonía fija, la SDG tiene cuenta con la herramienta TEAMS a través del licenciamiento de Microsoft Office 365, de esta manera se busca facilitar la comunicación sin incurrir en gastos adicionales de telefonía.

12. Vehículos - Artículos 16 y 17 Decreto 062 de 2024

Durante 2024, se celebraron contratos a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El gasto por mantenimiento aumentó en un 18,62%, debido a la antigüedad de la flota vehicular, que requiere más intervenciones.

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTRERIDAD %
479.389.183	568.635.997	-18,62%	-18,62%

En relación con lo anterior se evidencio:

- Se garantizó la transparencia en la contratación a través de la Tienda Virtual.
- El aumento en los costos de mantenimiento sugiere la necesidad de evaluar la viabilidad de renovar la flota a mediano plazo para reducir gastos recurrentes.
- No se realizaron compras de vehículos en 2024, esta medida está alineada con la política de austeridad y el Decreto 062 de 2024.
- Control del consumo: Los vehículos cuentan con un chip de monitoreo para el seguimiento del gasto en combustible.

Finalmente se identificó que No hay compromisos de reducción del gasto, debido a:

- Necesidades operativas del servicio de transporte.
- Incremento en el precio del combustible que impacta los procesos contractuales de manera significativa en su estructura de costos y por tanto en el estudio de mercado.
- Evaluar la posibilidad de renovación progresiva de la flota vehicular para reducir costos a largo plazo.
- Implementar estrategias de mantenimiento preventivo para evitar gastos elevados en correctivos.
- Revisar la eficiencia del uso de los vehículos.
- Fortalecer el control del gasto con informes periódicos de consumo por vehículo y dependencia.
- Explorar alternativas de transporte sostenible o vehículos híbridos en futuras adquisiciones.

13. Fotocopiado, multicopiado e impresión- Artículo 18 del Decreto 062 de 2024

La Dirección de Tecnología e Información promueve en los servidores y contratistas de la SDG, la aplicación de la política de cero papel y el uso de herramientas tecnológicas para disminuir la necesidad de documentos físicos.

En el informe semestral de la administración con corte a 31 de diciembre de 2024, no se ofrece información sobre el gasto incurrido durante 2024 frente al gasto de 2023 por estos conceptos.

14. Publicidad - Artículo 19 del Decreto 062 de 2024

De acuerdo con los datos del balance semestral, el incremento en el gasto correspondió a un valor cercano al 9%, como se ilustra en el siguiente cuadro:

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTRERIDAD %
188.750.969	205.431.308	-8,84%	-8,84%

Las medidas de austeridad en este tema, se orientan a la optimización de recursos a través de talento humano de la Oficina Asesora de Comunicaciones, el contrato suscrito para la producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, y el contrato suscrito para la ejecución de los planes de medios en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Sobre este aspecto de recomienda:

Fortalecer la estrategia digital: Priorizar la difusión de información a través de canales digitales y redes sociales para reducir costos en medios tradicionales.

Revisión de contratos vigentes: Evaluar si los contratos actuales pueden optimizarse para reducir costos sin afectar la calidad de la comunicación institucional.

Uso de plataformas gratuitas: Implementar más campañas informativas en medios de bajo costo como boletines electrónicos y comunicación interna.

15. Cajas menores - Artículo 20 del Decreto 062 de 2024

Ese concepto no se priorizó en el Plan de Austeridad de la vigencia 2024, ni se hace seguimiento, ya que en la entidad no se cuenta con caja menor en ninguna de sus dependencias.

16. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles - Artículo 21 del Decreto 062 de 2024.

Durante 2024 se reporta por parte de la administración, un gasto de correspondiente a mantenimiento y reparaciones por intervenciones en el edificio Bicentenario, en especial para la Dirección de Gestión Políciva en el primer piso y en el área de Despacho. Por dicho concepto se informa un ahorro con referencia al año anterior de aproximadamente el 15%

DATOS INFORME SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 ADMINISTRACIÓN SDG			VERIFICACIÓN OCI
Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	ÍNDICE DE AUSTERIDAD %
300.000.000	255.393.885	14,87%	14,87%

17. Suscripciones- Artículo 22 del Decreto 062 de 2024.

Se observa que durante los años 2023 y 2024 no se han celebrado suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos- (Suscripciones físicas ni electrónicas).

18. Servicios Públicos- Artículo 23 del Decreto 062 de 2024.

Según lo indicado en el informe semestral, el pago de los servicios públicos del edificio Liévano no está a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno sino de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. No obstante, indica que la entidad sí paga servicios públicos de predios y locales del DADEP.

19. Manejo de activos en desuso -Artículo 29 del Decreto 062 de 2024.

La entidad no cuenta con un Plan de Manejo de Activos que abarque bienes inmuebles, participaciones accionarias y otros activos de propiedad del sector administrativo.

Lo anterior podría tener las siguientes implicaciones:

- Dificulta la toma de decisiones estratégicas sobre el uso y disposición de activos.
- Puede generar ineficiencias en la administración de bienes inmuebles y otros activos.
- Afecta la planificación y el cumplimiento de normas de austeridad y optimización de recursos.

Procesos de Baja de Bienes en 2024

Cuatro procesos de baja fueron aprobados en los Comités de Gestión de Desempeño Institucional realizados en: Abril – Junio – Octubre – Diciembre

Estado de los procesos:

- Los tres primeros procesos cuentan con acto administrativo de autorización firmado por el Secretario de Gobierno.
- El último proceso (diciembre) aún no cuenta con acto administrativo.

Recomendaciones para la Gestión de Activos

Elaboración y adopción de un Plan de Manejo de Activos, incluyendo:

- Inventario actualizado de bienes inmuebles, participaciones accionarias y otros activos.
- Política de optimización y disposición de bienes en desuso.
- Estrategia de austeridad y sostenibilidad para reducir costos de mantenimiento y maximizar el uso de activos.
- Agilización de la baja de bienes: Garantizar que todos los procesos de baja cuenten con los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno.
- Implementar mecanismos de seguimiento y auditoría para verificar el manejo eficiente de los activos.

7.5 ENVÍO DEL INFORME DE AUSTERIDAD DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, AL CONCEJO DE BOGOTÁ

El artículo quinto, del Acuerdo Distrital 719 de 2018, estableció la obligación de remitir semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo

Si bien se informó a la Oficina de Control Interno que se envió al Concejo el informe del segundo semestre de 2024, mediante oficio proyectado con radicado No. **20251300070361**, y en la página web de la entidad se observa la publicación este oficio, no se evidenció la efectiva remisión del informe al Concejo de Bogotá. Al revisar la traza del oficio referenciado en la publicación y sobre el cual se informó a la OCI, a fecha de 18 de marzo de 2025 no se evidencia acuse o constancia de envió de dicho documento ante el Concejo de Bogotá.

Por tanto, se recomienda realizar la verificación y radicación efectiva:

- Confirmar ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá si el informe fue efectivamente radicado.

- En caso de no haberse remitido, realizar el envío inmediato con copia de radicación para subsanar la omisión.

7.6 PUBLICACIÓN DE INFORMES DE AUSTERIDAD A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN

Junto con la publicación del Plan de Austeridad ajustado en el segundo semestre de 2024, así como de los informes con corte a junio y a diciembre de 2024, en la página web de la entidad, en la sección 4.3 de Planes del año 2024: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/planeacion-presupuesto-informes/plan-austeridad-2024>

[gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/planeacion-presupuesto-informes/plan-austeridad-2024](https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/planeacion-presupuesto-informes/plan-austeridad-2024)

The screenshot shows the top navigation bar of the Bogotá website. It includes the logos for the Mayor's Office (Alcaldía Mayor de Bogotá DC), the Secretary of Government (Secretaría de Gobierno), and the Bogotá logo. A search bar is located on the right. Below the logos is a horizontal menu with the following items: Inicio, Transparencia y acceso a la información, Atención y servicios a la ciudadanía, Participa, Noticias, Quiénes somos, and Portal Antiguo.

Inicio > Transparencia > 4 Planeación, presupuesto e informes > Plan de Austeridad 2024

4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
4.2 Ejecución presupuestal
4.3 Plan de Acción
4.4 Proyectos de Inversión
4.5 Informes de empalme
4.6 Información pública y/o relevante
4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría
4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

Plan de Austeridad 2024

Consulta aquí toda la información relacionada al Plan de Austeridad para la vigencia 2024

Fecha de generación:

Mié, 31/01/2024 - 21:03

Fecha de publicación:

Mié, 31/01/2024 - 12:25

Archivos adjuntos:

Seguimiento Plan de austeridad sector Gobierno - consolidado.pdf

Plan de Austeridad Sector Gobierno 2024.pdf

gdi-gpd-f032_v7 Proyecto de oficio al Concejo 011024 fir DFG.pdf

Plan de Austeridad 2024

Formulación Plan de Austeridad 2024

Informe de Seguimiento Plan de Austeridad Sector Gobierno – 2024

Enlaces relacionados:

Fuente: Captura pantalla de página web, "Plan de Austeridad", publicado en la sección 4.3 "Planes".

7.7 DETERMINACIÓN DE INDICADOR DE AUSTERIDAD Y DE CUMPLIMIENTO

1. Falta de Definición en el Plan de Austeridad

En el Plan de Austeridad ajustado en el segundo semestre de 2024, no se establecieron con claridad los rubros prioritarios o elegidos para evaluar la reducción del gasto.

Consecuencia: La Oficina de Control Interno (OCI) tuvo que basar su análisis en los valores reportados en el informe semestral con corte a diciembre de 2024.

2. Análisis del Índice de Austeridad 2024

Se comparó la ejecución presupuestal de los diferentes rubros, obteniendo los siguientes resultados:

Rubro	Ejecución 2023 (\$)	Ejecución 2024 (\$)	Índice de Austeridad (%)
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	43,786,282,618	41,051,293,855	6.25%
Horas extras, dominicales y festivos	893,546,975	874,287,000	2.16%
Viáticos y gastos de viaje	16,502,548	14,426,452	12.58%
Compensación por vacaciones	1,388,833,020	5,137,037,464	-269.88% ✗
Bono navideño	-	-	Indeterminado
Capacitación	296,040,053	352,174,371	-18.96% ✗
Bienestar	803,227,989	929,249,060	-15.69% ✗
Eventos y conmemoraciones	-	-	Indeterminado
Fondos educativos	-	-	Indeterminado
Telefonía	143,407,638	138,879,494	3.16%
Vehículos oficiales (mantenimiento)	479,389,183	568,635,997	-18.62% ✗
Adquisición de vehículos y maquinaria	-	-	Indeterminado
Fotocopiado, multicopiado e impresión	N.D.	N.D.	N.D.
Publicidad distrital	188,750,969	205,431,308	-8.84% ✗
Cajas menores	-	-	Indeterminado
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	300,000,000	255,393,885	14.87%
Suscripciones	-	-	Indeterminado
Servicios públicos	N.D.	N.D.	N.D.
TOTAL EJECUTADO	48,295,980,993	49,526,808,886	-2.55% ✗

Fuente: Elaboración propia OCI

Observaciones clave:

Se identificó un incremento del gasto total del -2.55%, lo que indica que no se logró una reducción efectiva en términos de austeridad.

Rubros como compensación por vacaciones, capacitación, bienestar, mantenimiento vehicular y publicidad distrital aumentaron significativamente en comparación con el año anterior.

Algunos rubros no fueron reportados o su ejecución no fue determinada (Ej: bono navideño, cajas menores, fondos educativos, etc.).

Recomendaciones

- Definir con claridad los rubros prioritarios:
- En futuros planes de austeridad, la Administración debe establecer los rubros específicos a monitorear y su meta de reducción. Esto permitirá un seguimiento más preciso y evitará inconsistencias en el reporte.
- Garantizar que todos los rubros sean debidamente reportados en los informes semestrales.
- Implementar un sistema de seguimiento en tiempo real sobre la ejecución presupuestal.

Respecto al cumplimiento no es posible referirse, considerando que no se trazaron metas cuantitativas de austeridad en el Plan ajustado.

8 Conclusiones

- ❖ El nivel central de la Secretaría de Gobierno cumplió con la formulación inicial del Plan de austeridad en el mes de enero de 2024, y lo ajustó en el segundo semestre, en procura de armonizarlo con el Decreto 062 de 2024. No obstante, existen debilidades en la formulación del Plan de Austeridad, teniendo en cuenta que no se especificaron los gastos elegidos o priorizados ni se plantearon cuantificaron metas de reducción frente a estos, lo cual dificulta la medición de la austeridad obtenida al cabo del período de evaluación y del nivel de cumplimiento alcanzado.
- ❖ Con referencia al cumplimiento de los lineamientos del Decreto y cuya verificación se describió a lo largo del numeral 7.2 de este informe, se presentan situaciones que no permiten el cumplimiento cabal de las medidas, prohibiciones y limitaciones descritas en algunos temas de artículos del Decreto 062/2024, tales como:
 - Compensación en dinero, de las vacaciones, pues no hay un control efectivo que permita impedir que se acumulen más de dos períodos sin disfrute y son frecuentes los pagos de dos períodos o más no disfrutados. A nivel cuantitativo se ve reflejado en un incremento del gasto por este concepto, del 270% en el 2024, respecto al año anterior.
 - Telefonía Celular, considerando que no hay claridad de los funcionarios responsables de los equipos y líneas de telefonía celular y las dependencias en las cuales se utilizan, de manera no hay evidencia de cuántos equipos y líneas deben ser entregados e inactivadas, respectivamente, para dar cumplimiento al desmonte previsto en el artículo 15 del Decreto 062/2024.
 - Plan de manejo de activos en desuso. No se ha formulado de manera formal un Plan de manejo establecido en el artículo 29 del Decreto 062, conde se registren la ruta de acción para mejor disposición, plazos, ofrecimientos a otras entidades, destinación final de los bienes que no representen un potencial de uso para la entidad.
- ❖ Debido a esa ausencia de valor en la línea base, en algunos casos no es posible medir y determinar la austeridad obtenida en el período y, por la falta de metas cuantificables en la formulación de los planes, tampoco se puede determinar el grado de cumplimiento en la austeridad planteada.

- ❖ A nivel del comportamiento del gasto, no se hace referencia al cumplimiento de metas, ya que no fueron incorporadas en el Plan de Austeridad, (con excepción de la meta implícita, establecida por el Decreto en su artículo 6, de la reducción del 10% sobre la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) y tampoco se dio claridad en el Plan sobre los gastos que se priorizaron para las medidas de austeridad. No obstante, se observa que sobre los siguientes rubros se presentó un desahorro con referencia al gasto del año anterior:
 - Vacaciones (índice de austeridad del -269.88%)
 - Capacitaciones (índice de austeridad del -18.96%)
 - Bienestar (índice de austeridad del -15.69%)
 - Mantenimiento de vehículos (índice de austeridad del -18.62%)
 - Publicidad (índice de austeridad del -8.84%)
- ❖ En cuanto a la reducción en el gasto por contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el nivel central, se observó un esfuerzo por reducir los gastos por este concepto que se reflejó en una disminución del 6,25%, respecto a la vigencia 2023, pero que sólo alcanzó para un índice de cumplimiento del 62% frente a la meta de un 10% de reducción impuesta por el Decreto 062.
- ❖ Se observaron debilidades en la provisión de algunos datos insumo para los seguimientos de las diferentes líneas de defensa. Así las cosas, se obtienen datos diferentes, para el monitoreo de la Oficina Asesora de Planeación, y el seguimiento de la Oficina de Control Interno.
- ❖ Si bien la entidad cuenta con el procedimiento que incluye lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, ([PLE-PIN-P010 Formulación, seguimiento y reporte de los planes de austeridad de gasto público](#)) este está enmarcado en normatividad que fue derogada en el año 2024.

9 Recomendaciones

1. Realizar una revisión del procedimiento [PLE-PIN-P010 Formulación, seguimiento y reporte de los planes de austeridad de gasto público](#), de manera que, enmarcado en la normatividad actual, Decreto 062 de 2024 y Circular externa SDH-000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía mayor, se documenten las actividades, responsables, tiempos, proveedores de información, requeridos para la formulación, seguimiento y reportes relacionados con el Plan de austeridad del gasto.
2. Asegurarse de que el Plan de Austeridad del gasto, especifique los gastos elegidos o priorizados y que cada uno de ellos relacione una meta de austeridad cuantificable, que acate lo establecido en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024 y cumpla con las metas impuestas a través de la Circular externa SDH-000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía mayor.
3. Con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de lineamientos para la austeridad en el gasto establecidos en el Decreto 062 de 2024: Fortalecer las medidas tendientes a evitar la compensación en dinero por acumulación de dos o más periodos de vacaciones no disfrutadas, prohibida en el artículo 9; Hacer efectivo el desmonte y no renovación de planes de telefonía celular con destinación diferente a atención a la ciudadanía, indicados en el artículo 15; y, elaborar el Plan de manejo de activos en desuso señalado en artículo 29.
4. Robustecer las medidas orientadas al ahorro en gastos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en los rubros elegibles que se prioricen en el Plan de austeridad, con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas de reducción del 1% sobre los gastos en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.

5. Garantizar la provisión de información confiable y homogénea para los seguimientos de todas las líneas de defensa, facilitando la evaluación de austeridad y transparencia en el gasto público.
6. Remitir de manera oportuna al Concejo de Bogotá los informes de balance semestral, establecidos en el Acuerdo 719 de 2018, junto con el informe parcial de ejecución del gasto.
7. Atender las recomendaciones específicas dadas en cada numeral en el cuerpo del informe.
8. Atender las recomendaciones dadas mediante memorando No. 20251500019783, el 22 de enero, por parte de la Oficina de Control Interno, a la Oficina Asesora de Planeación, respecto a los lineamientos de la Circular externa SDH 0002 de enero de 2025, con el fin de que el Plan de austeridad 2025-2027 quede debidamente ajustado a la normatividad vigente.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
ALEXA X. LENES ROJAS Profesional Especializado - Líder de auditoría Oficina de Control Interno		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	Marzo 27 de 2025	Fecha:	Marzo 27 de 2025